



BANDO: Fallas 2024

RUBÉN ALFARO BERNABÉ
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda

HACE SABER:

El pasado 21 de septiembre con la celebración del Pregón y la Cridá, dieron comienzo nuestras FIESTAS DE FALLAS, declaradas Fiestas de Interés Autonómico de la Comunidad Valenciana, que tendrán los eventos festivos más destacados durante los días del 26 al 29 de septiembre, en honor a San Crispín y San Crispiniano.

Llegan de nuevo estas fiestas tan especiales, nuestras Fiestas del Fuego, que llenan las calles de color y alegría, mostrando cada año el gran trabajo realizado, con esfuerzo e ilusión, por todas y todos los falleros de esta ciudad.

Animo a vecinos y vecinas a disfrutar de estos días con entusiasmo y responsabilidad, en sana convivencia.

Asimismo, teniendo el Ayuntamiento de Elda encomendada la promoción, coordinación y organización de las diversas fiestas que se celebran en la ciudad, en colaboración con las diferentes asociaciones de vecinos de Elda, entidades musicales y culturales de la ciudad y en este caso, con la Junta Central de Fallas de Elda, y resultando necesario regular, entre otros aspectos de las Fiestas, la actividad en las calles.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la comunidad Valenciana, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta ley, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, vengo a

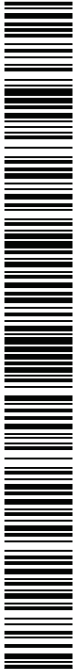
DISPONER

PRIMERO: Las entidades que organicen las diversas actividades al aire libre deberán disponer de la correspondiente autorización de ocupación del dominio público emitida por este Ayuntamiento, a disposición de la autoridad que lo pudiera solicitar durante la celebración del evento.

SEGUNDO: Toda actividad musical deberá cesar, obligatoriamente, desde las 05:00 horas hasta las 10:00 horas. Igualmente cesará cualquier actividad que pueda ser oída e interferir con el recorrido de las procesiones, durante el desarrollo de las mismas.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcalde-Presidente	25/09/2024 13:54



3006706ac5f1c191221207e82ac090d23f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sainic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>



TERCERO: Deberán respetarse las indicaciones de los Agentes de la Policía Local o Servicio de Inspección Municipal en relación con horarios, ruidos o cualquier otro aspecto que afecte a la paz y la seguridad pública.

CUARTO: No podrán instalarse, en la vía pública, barras de bebidas, aparatos musicales o de megafonía, toldos, lonas, carpas y otros elementos similares.

QUINTO: En lo que a publicidad, dispensación, venta y consumo de alcohol se refiere, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, con especial atención a las prohibiciones relativas a los menores de 18 años. Con carácter excepcional, se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la prohibición de suministro y consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

SEXTO: Finalizadas las Fiestas cesará toda actividad festera que altere la paz ciudadana.

SÉPTIMO: Instar a la responsabilidad, al civismo y al respeto de las normas elementales de convivencia. Cuidemos especialmente de las personas mayores y vulnerables.

OCTAVO: Solicitar la colaboración de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil y Cruz Roja Local para garantizar la seguridad de las personas y de las cosas durante la celebración de los eventos especificados, de acuerdo con el contenido de los informes de la Policía Local, y con las indicaciones y recomendaciones emanadas de la Junta de Seguridad Local, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, así como del Plan de Autoprotección y de Evacuación y Actuación ante Emergencias redactado al efecto.

Os deseo unas felices fiestas, y vivid estos días intensamente, con entusiasmo y responsabilidad junto a vecinos, familiares y amigos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

La Alcaldesa en Funciones
Silvia Consuelo Ibáñez Bustos

*Delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2024.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcaldede-Presidente	25/09/2024 13:54



3006706ac5f1c191221207e82ac090d23f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamnic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>